Sorteo "SUPER VENDIMIA 2025"
Bases y Condiciones

1) OBJETO – ORGANIZADOR:

"SUPER VENDIMIA 2025" ("el Sorteo/ la Promoción") es un sorteo organizado por **Supercanal S.A.** (en adelante "Super /"el Organizador), CUIT: 30-61118252-6, con domicilio legal en Reconquista 1041, CABA.

2) VIGENCIA TEMPORAL Y TERRITORIAL
La promoción tendrá vigencia los días 07/03/2025 y 08/03/2025 durante los eventos vendimiales de Vía Blanca y Carrousell de las Reinas.
La participación es libre y gratuita y sujeta a las presentes Bases y Condiciones.

3) PARTICIPACIÓN:
Podrán participar del Sorteo exclusivamente las personas mayores de 18 años que acrediten domicilio en la Provincia de Mendoza y que cumplan con la mecánica de participación indicada en el Punto 4. No podrán participar en la Promoción: (i) los dependientes del Organizador, ni de sus empresas vinculadas, ni de sus agencias de publicidad y promoción, ni sus correspondientes cónyuges y/o familiares hasta el segundo grado de parentesco, en todos los casos con relación laboral vigente a la fecha de inicio de la Promoción; y (ii) las personas menores de 18 años.

4) MECÁNICA:
Para acceder al Sorteo, los participantes deberán escanear el código QR que será exhibido en la cartelería de la Unidad Móvil del Organizador ubicada en los eventos vendimiales de Vía Blanca y Carrousell, y completar el formulario de registración con los datos solicitados.
Será válido un formulario por persona. Se invalidarán todos los registros que contengan datos falsos, erróneos o incompletos.

5) PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:
La participación en el Sorteo no requiere la adquisición o contratación de productos o servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna a éste.

6) PREMIOS:
Los Premios son los siguientes según los ganadores revistan o no la calidad de clientes de Super a la fecha del Sorteo: i) Premios para NO CLIENTES: 10 abonos bonificados por 3 meses del combo de Servicio de Internet con la mayor velocidad disponible en el domicilio del ganador + Plataforma MIO; ii) Premios para Clientes activos de Super: 5 abonos bonificados por 3 meses de los productos MIO + HBO o Pack Futbol + Paramount.
En caso que el domicilio del ganador no coincida con la zona de cobertura del Servicio del Organizador, el premio podrá ser cedido a otra persona domiciliada en la Provincia de Mendoza a elección del ganador.
En ningún supuesto se cambiarán total o parcialmente los Premios por dinero en efectivo o por otros bienes o servicios. Al término del período de bonificación el Ganador podrá optar por continuar con el Servicio a precio de mercado.

7) SORTEO:
El sorteo se realizará el día 10/03/2025 a través de un programa random online para sorteos. El sorteo consistirá en la determinación de quince (15) potenciales ganadores a través de la extracción de los correspondientes formularios y luego de validar que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes Bases. Asimismo se extraerán diez (10) formularios suplentes para el caso de vacancia del premio o imposibilidad de acceder a los mismos.

8) COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES. PUBLICACIÓN:
Dentro de los 3 días del sorteo, el ORGANIZADOR se contactará con los Ganadores a fin de comunicarles su condición. Si por alguna razón al tercer intento de comunicación no se obtuviese respuesta, se descartará la posibilidad del titular y se procederá con la participación del suplente, y así hasta tener comunicación y respuesta del nuevo ganador para informarle su premio.
Los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web de Super y en sus perfiles de redes sociales.

9) DATOS PERSONALES:
Los participantes de este sorteo autorizan expresamente al Organizador a que los datos suministrados sean utilizados con fines publicitarios y/o promocionales presentes y futuros. La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuará exclusivamente por el Organizador y de conformidad con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Los participantes podrán ejercer

los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por dicha Ley. Asimismo, autorizan al Organizador y a cualquiera de las sociedades o empresas vinculadas con aquella a hacer uso de su imagen en relación con el presente Sorteo y a publicar sus nombres y apellidos en sus páginas web y redes sociales en la cuales tenga perfil, sin que esto implique derecho a compensación alguna.
La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10) SUSPENSIÓN:
La presente acción promocional podrá ser suspendida de modo temporario o definitivo por el Organizador. A tal efecto solo deberá proceder a dar aviso de tal situación.

11) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS:
El solo hecho de participar em el Sorteo trae aparejada la aceptación inmediata e indeclinable de las disposiciones contenidas en las presentes Bases y Condiciones. Las decisiones que el Organizador adopte en el desarrollo de esta acción serán incuestionables por los participantes.

12) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES – MODIFICACIÓN:
Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en la página web de Supercanal, www.superconectados.ar en el espacio dedicado al Sorteo. Estas Bases y Condiciones, podrán ser modificadas a criterio del Organizador, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

13) LEALTAD COMERCIAL:
Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promociones.

14) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:
En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Promoción, el Organizador intentará solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.
En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.